



Expte.I-20/16

En Murcia, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 17 de marzo de 2017 (B.O.R.M. de 23 de marzo de 2017), y

De otra, **D. Ramón Edmundo Parras Martínez** con N.I.F número 18881390T, actuando en nombre y representación de **LABORATORIOS DEL SURESTE S.L.**, con CIF **B30148746**, según consta en el acta de examen y bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- Por Orden de fecha 12 de septiembre de 2016, se autoriza el inicio del expediente de contratación de servicios para la **“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL SECTOR 2 “HUERTA BAJA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, TÉRMINOS MUNICIPALES DE PLIEGO Y MULA (MURCIA)”** por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- 2º.- Por Orden de fecha 12 de septiembre de 2016, se aprueba técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3º.- Por Orden de fecha 30 de diciembre de 2016 se aprueba el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4º.- La fiscalización previa del gasto ha tenido lugar con fecha 30 de diciembre de 2016 por la Intervención Delegada.
- 5º.- La adjudicación se acuerda por Orden de fecha 16 de mayo de 2017.

CLAUSULAS

Primera.- **LABORATORIOS DEL SURESTE S.L.**, con **B30148746**, se compromete a la realización del servicio denominado **“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL SECTOR 2 “HUERTA BAJA” DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, TÉRMINOS MUNICIPALES DE PLIEGO Y MULA (MURCIA)”** con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación, así como al cumplimiento de los criterios ofertados en el sobre 2.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 44.674,00 €, más 9.381,54€ de IVA €, lo que hace un total de 54.055,54 € (cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos), de los cuales para la anualidad del 2017 son 18.018,51 € y para la de 2018 la cantidad de 36.037,03, con cargo a la partida presupuestaria



17.06.00.531B.65000, proyecto de inversión 43776, financiado con **Fondos FEADER en el 63 %**, **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el 11%**, y **25,90 % de Gasto Público Elegible por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Tercera.- El pago se realizará mediante certificaciones mensuales.

Cuarta.- El plazo de ejecución será de 18 meses a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

El plazo de garantía será de 1 mes a partir de la finalización de trabajos.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido **garantía definitiva** por importe de **3.722,82 €**.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA